



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Miércoles 31 de Mayo de 2023

NÚM. 5

CONTENIDO

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO 392

ÚNICO. La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 162, de fecha 26 de mayo de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 6 del mes de junio del año 2022:

CONVOCA

A las instituciones públicas y privadas, instituciones académicas, empresas, asociaciones, organizaciones y a la sociedad en general, vinculadas al sector turístico del Estado, a presentar propuestas de prestadores de servicios turísticos, que se hayan destacado por su interés, creatividad, inversión, atención y promoción de la actividad turística en Michoacán, que consideren sean merecedores de la Condecoración «Mérito al Turismo Michoacano», en su edición 2023, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán ser postuladas las instituciones públicas y privadas, instituciones académicas, empresas, asociaciones, organizaciones y la sociedad en general vinculada al sector turístico del Estado.

En caso de ser instituciones o personas morales, deben estar constituidas e instaladas dentro del territorio del Estado de Michoacán.

Para el caso de personas físicas, deben ser originarias del Estado de Michoacán o, en su caso, acreditar la residencia en la Entidad.

SEGUNDA. Las propuestas que se presenten deben acreditar interés, creatividad, inversión, atención y promoción de la actividad turística en el Estado de Michoacán, especificando las acciones que realiza.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 33.00 del día
\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

TERCERA. Las propuestas deberán presentarse los días 26 al 30 de junio de 2023, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, en las oficinas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso de Estado de Michoacán de Ocampo, ubicadas en la Av. Madero Oriente No. 97, Colonia Centro, de la Ciudad de Morelia, Michoacán, las cuales deberán contener:

- I. Nombre de quien presenta la propuesta.
- II. Nombre completo de la institución, persona moral o física que se propone.
- III. Domicilio, número telefónico y dirección de correo electrónico de la institución, persona moral o física que se propone.
- IV. Exposición de motivos en la que se deberá especificar el interés, creatividad, inversión, atención y promoción de la actividad turística en el Estado de Michoacán, que haya realizado la institución, persona moral o física que se propone, como merecedora o merecedor de la Condecoración.

CUARTA. Una vez cerrado el periodo de recepción de propuestas, la Comisión de Turismo, se reunirá para analizar las solicitudes registradas y los documentos presentados y determinará quienes son elegibles, de acuerdo con las bases de esta Convocatoria.

QUINTA. La Comisión de Turismo, de quienes resulten elegibles, seleccionará la institución, persona física o moral para proponerla ante el Pleno del Congreso, para su aprobación como beneficiaria

de la Condecoración «Mérito al Turismo Michoacano», en su edición 2023.

SEXTA. La Condecoración «Mérito al Turismo Michoacano», en su edición 2023, será otorgada mediante Acto Solemne que se celebrará en el Palacio Legislativo, ubicado en la Av. Madero Poniente No. 97, Colonia Centro, el día 27 de septiembre de 2023, misma que será entregada por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado y por los integrantes de la Comisión de Turismo.

SÉPTIMA. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión de Turismo.

OCTAVA. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página de internet del Congreso del Estado, en los 3 principales medios de comunicación impresa y en los principales portales web de noticias del Estado, que permitan su debida difusión en todo el territorio del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 30 treinta días del mes de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.-
DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA.- PRIMER SECRETARIA.-
DIP. DANIELA DE LOS SANTOS TORRES.- SEGUNDA
SECRETARIA.- DIP. LIZ ALEJANDRA HERNÁNDEZ
MORALES.- TERCER SECRETARIA.- DIP. BRENDA
FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ. (Firmados).**